



Resolución de 31 de julio de 2017 de la Secretaria de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades por la que se conceden subvenciones de la Modalidad B del Programa de estancias de movilidad de profesores e investigadores en centros extranjeros de enseñanza superior e investigación.

Por Resolución de 29 de diciembre de 2016 de la Secretaria de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades (Boletín Oficial del Estado de 5 de enero de 2017), se convocaron subvenciones para el Subprograma de Movilidad dentro del programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016 en I+D+I.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Resolución de convocatoria, la Comisión de Selección, atendiendo a los informes de evaluación científica emitidos por el Comité de Evaluación de la ANECA y al presupuesto del programa, ha elaborado una propuesta de resolución. Con base en la citada propuesta y de conformidad con las competencias atribuidas y recogidas en el artículo 21 de la convocatoria,

#### HE RESUELTO

Primero: Conceder una subvención a los organismos de adscripción de los profesores e investigadores que se relacionan en el Anexo I de esta Resolución para financiar 264 “Estancias de movilidad en el extranjero «José Castillejo» para jóvenes doctores” por un importe total de 3.450.797,00 € (tres millones cuatrocientos cincuenta mil setecientos noventa y siete euros). En el Anexo II se relacionan las cuantías correspondientes a las dotaciones mensuales en concepto de gastos de alojamiento y manutención, así como las dotaciones máximas a percibir en concepto de gastos de viaje y gastos de instalación, todas ellas en función de los países de destino, en los términos recogidos en la convocatoria del programa.

El gasto resultante de las dotaciones indicadas en el Anexo I será imputado a la aplicación presupuestaria 18.06.463A.788.02 de los vigentes Presupuestos Generales del Estado, con el desglose por anualidades que se indica a continuación, en referencia a las fechas de disfrute de las estancias concedidas:

Ejercicio 2017: 1.670.688,00 €

Ejercicio 2018: 1.780.109,00 €

El gasto correspondiente a ejercicios futuros queda supeditado a la aprobación de los correspondientes créditos en los presupuestos generales del Estado.

Segundo: Las entidades de adscripción de los profesores e investigadores beneficiarios de las subvenciones, de acuerdo con lo dispuesto en la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, asumirán la condición de entidades colaboradoras y, como tales, habrán de formalizar un convenio de colaboración con el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en caso de que no lo hayan formalizado aún, y cumplir con las obligaciones recogidas en el artículo 25 de la convocatoria.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la resolución de convocatoria, las entidades de adscripción de los beneficiarios percibirán una compensación económica por la gestión de las subvenciones. El importe de la compensación será de 125 euros por la estancia de movilidad de cada beneficiario y se transferirá a la entidad, una vez conste en la Sede Electrónica del Ministerio



la incorporación del beneficiario al centro de destino, con cargo al ejercicio en el que se inicie la estancia. En el Anexo III figuran las cuantías correspondientes en función del número de beneficiarios y año de inicio de la estancia.

El gasto resultante de las cuantías en concepto de compensación económica a las entidades colaboradoras, 48.000,00 €, que figura en el Anexo III será imputado a la aplicación presupuestaria 18.06.463A.788.02 de los vigentes Presupuestos Generales del Estado, con el desglose por anualidades que se indica a continuación:

Ejercicio 2017: 32.750,00 €  
Ejercicio 2018: 15.250,00 €

El gasto correspondiente a ejercicios futuros queda supeditado a la aprobación de los correspondientes créditos en los presupuestos generales del Estado.

Tercero: De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la convocatoria, los diez candidatos que presentaron su solicitud para realizar la estancia en EE.UU. en el marco del Programa Fulbright y obtuvieron en la evaluación científica una calificación igual o superior a 9,00 puntos, fueron convocados por la Comisión Fulbright a una entrevista personal.

A propuesta de la Comisión Fulbright, una vez celebradas las entrevistas, en el Anexo IV, figura la relación de los 9 candidatos seleccionados para ser beneficiarios de la estancia en EE.UU., con los servicios complementarios que el Programa Fulbright les ofrece, según consta en el artículo 3 de la convocatoria. La concesión de la subvención para la candidata no seleccionada se realiza dentro del programa general.

Cuarto.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la convocatoria, la Comisión Fulbright recibirá como compensación económica por los servicios complementarios prestados a cada uno de los 9 beneficiarios seleccionados una cuantía de 3.200,00 €, siendo el importe total de 28.800,00 euros, cantidad que será imputada a la aplicación presupuestaria 18.06.463A.788.02 de los vigentes Presupuestos Generales del Estado, con el desglose por anualidades que se indica a continuación, en referencia a las fechas de inicio de las estancias concedidas:

Ejercicio 2017: 3.200,00 €  
Ejercicio 2018: 25.600,00 €

El gasto correspondiente a ejercicios futuros queda supeditado a la aprobación de los correspondientes créditos en los presupuestos generales del Estado.

El pago de esta compensación se efectuará en los términos previstos en el Convenio de colaboración con la Comisión Fulbright. Para proceder al pago de la misma será requisito indispensable que en la Sede Electrónica del Ministerio haya tenido entrada la documentación acreditativa de la incorporación de los beneficiarios a los centros receptores.

La Comisión, como entidad colaboradora, deberá acreditar previamente estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social. Asimismo, habrá de presentar un certificado con la relación de beneficiarios y la cuantía de la aportación por la gestión de sus servicios a cada uno de los beneficiarios seleccionados

Quinto: Todos los beneficiarios de las subvenciones estarán cubiertos por un seguro de accidentes durante el período de la estancia y cuando pertenezcan al Régimen General de la Seguridad Social y el país de destino no sea de la Unión Europea, EEE o Suiza, también tendrán



derecho a la cobertura de un seguro de asistencia sanitaria a cargo del Ministerio. Cuando los beneficiarios pertenezcan a MUFACE disfrutarán de la asistencia sanitaria en el extranjero en los términos establecidos y cubiertos por su mutualidad.

El gasto correspondiente que asciende a 62.532,00 €, será imputado a la aplicación presupuestaria 18.06.463A.788.06, con el siguiente desglose:

	Póliza Asistencia Sanitaria	Póliza de Accidentes
Ejercicio 2017:	27.000,00 €	1.314,00 €
Ejercicio 2018:	32.580,00 €	1.638,00 €

En los casos en que la estancia se haya iniciado en julio, con anterioridad a la presente resolución, el alta en las pólizas a las que se tenga derecho tendrá efectos desde el mes de agosto. Si el beneficiario ha contratado un seguro podrá imputar a la ayuda de gastos de instalación su coste, siempre y cuando comunique su renuncia a la póliza financiada por el Ministerio.

Sexto: Las solicitudes admitidas a trámite no incluidas en el Anexo I han sido denegadas, por no haber alcanzado la evaluación mínima requerida por la Comisión de Selección, cuyos criterios han sido especificados en la propuesta de la Comisión de Selección que se ha publicado en la página web del programa.

Séptimo: El pago y justificación económica de las subvenciones se efectuará en los términos recogidos en los artículos 29 y 36 de la Resolución de convocatoria. El seguimiento y justificación científica se realizará de acuerdo a lo establecido en los artículos 33 y 34.

Octavo: Por su parte, los beneficiarios de estas subvenciones quedan obligados al cumplimiento de lo establecido en los artículos 23, 24, 26, 27, 28, 32, 33 y 34 de la convocatoria del Programa. Los incumplimientos de dichas obligaciones podrán ser motivo de reintegro, en los términos recogidos en el artículo 35 de la resolución de convocatoria.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición. Asimismo, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación en la página web, fecha de su notificación, a todos los efectos. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo de reposición, en el supuesto de haberse presentado, sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

Madrid, 31 de julio de 2017

EL SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN  
PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES  
(P.D. Orden/ECD/602/2017, de 20 de junio)

EL SECRETARIO GENERAL DE UNIVERSIDADES,



Conforme al artículo 4.5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal se ha procedido a retirar la documentación que incluye datos personales de los solicitantes, una vez finalizado el proceso de selección.

<b>ANEXO II. CUANTIAS DE LAS DOTACIONES SEGÚN PAÍS DE DESTINO</b>			
<b>PAÍS DESTINO</b>	<b>ESTANCIA Y MANUTENCIÓN</b>	<b>GASTOS DE INSTALACIÓN</b>	<b>GASTOS DE VIAJE</b>
ALEMANIA	2.577,00	1.950,00	600,00
ARGENTINA	2.453,00	1.819,00	1.200,00
AUSTRALIA	2.289,00	1.646,00	1.200,00
AUSTRIA	2.395,00	1.758,00	600,00
BELGICA	2.765,00	2.147,00	600,00
BRASIL	2.650,00	2.026,00	1.200,00
BULGARIA	2.150,00	1.500,00	600,00
CANADA	2.355,00	1.716,00	1.200,00
CHILE	2.387,00	1.749,00	1.200,00
CHINA	2.219,00	1.573,00	1.200,00
CHINA TAIPEI	2.150,00	1.500,00	1.200,00
CHIPRE	2.173,00	1.524,00	600,00
COLOMBIA	2.624,00	1.998,00	1.200,00
COSTA RICA	2.182,00	1.533,00	1.200,00
CUBA	2.150,00	1.500,00	1.200,00
DINAMARCA	2.554,00	1.926,00	600,00
EMIRATOS ARABES UNIDOS	2.413,00	1.777,00	1.200,00
ESLOVAQUIA	2.349,00	1.710,00	600,00
ESLOVENIA	2.225,00	1.579,00	600,00
ESPAÑA	1.500,00	800,00	300,00
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	2.676,00	2.053,00	1.200,00
FINLANDIA	2.520,00	1.889,00	600,00
FRANCIA	2.557,00	1.929,00	600,00

<b>ANEXO II. CUANTIAS DE LAS DOTACIONES SEGÚN PAÍS DE DESTINO</b>			
<b>PAÍS DESTINO</b>	<b>ESTANCIA Y MANUTENCIÓN</b>	<b>GASTOS DE INSTALACIÓN</b>	<b>GASTOS DE VIAJE</b>
GRECIA	2.173,00	1.524,00	600,00
INDIA	2.320,00	1.679,00	1.200,00
IRLANDA	2.332,00	1.692,00	600,00
ISLANDIA	2.332,00	1.692,00	600,00
ISRAEL	2.369,00	1.731,00	1.200,00
ITALIA	2.586,00	1.959,00	600,00
JAPON	2.886,00	2.275,00	1.200,00
LETONIA	2.225,00	1.579,00	600,00
LITUANIA	2.225,00	1.579,00	600,00
LUXEMBURGO	2.574,00	1.947,00	600,00
MARRUECOS	2.320,00	1.679,00	600,00
MEXICO	2.254,00	1.609,00	1.200,00
NORUEGA	2.678,00	2.056,00	600,00
NUEVA ZELANDA	2.162,00	1.512,00	1.200,00
PAISES BAJOS	2.572,00	1.944,00	600,00
PERU	2.387,00	1.749,00	1.200,00
POLONIA	2.332,00	1.692,00	600,00
PORTUGAL	2.332,00	1.692,00	600,00
PUERTO RICO	2.182,00	1.533,00	1.200,00
QATAR	2.413,00	1.777,00	1.200,00
REINO UNIDO	2.805,00	2.190,00	600,00
REPUBLICA CHECA	2.349,00	1.710,00	600,00
REPUBLICA DE COREA	2.410,00	1.774,00	1.200,00

<b>ANEXO II. CUANTIAS DE LAS DOTACIONES SEGÚN PAÍS DE DESTINO</b>			
<b>PAÍS DESTINO</b>	<b>ESTANCIA Y MANUTENCIÓN</b>	<b>GASTOS DE INSTALACIÓN</b>	<b>GASTOS DE VIAJE</b>
REPUBLICA SUDAFRICANA	2.193,00	1.546,00	1.200,00
RUSIA	3.100,00	2.500,00	1.200,00
SINGAPUR	2.294,00	1.652,00	1.200,00
SUECIA	2.722,00	2.102,00	600,00
SUIZA	2.661,00	2.038,00	600,00
TANZANIA	2.162,00	1.512,00	1.200,00
TURQUIA	2.173,00	1.524,00	600,00
URUGUAY	2.150,00	1.500,00	1.200,00

**ANEXO III. CUANTÍAS EN CONCEPTO DE COMPENSACIÓN ECONÓMICA A LAS ENTIDADES COLABORADORAS**

<b>ORGANISMO</b>	<b>Nº BENEFICIARIOS CON INICIO EN 2017</b>	<b>IMPORTE 2017</b>	<b>INICIO GESTIÓN 2017</b>	<b>Nº BENEFICIARIOS CON INICIO EN 2018</b>	<b>IMPORTE 2018</b>	<b>INICIO GESTIÓN 2018</b>
AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS (CSIC)	4	500,00	-	3	375,00	0
ASOC DE INVESTIGACIÓN METALÚRGICA DEL NOROESTE	1	125,00	3.000,00	0	-	0
CENTRO DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA EN RED (CIBER)	1	125,00	-	0	-	0
CENTRO DE INVESTIGACION ECOLOGICA Y APLICACIONES FORESTALES	1	125,00	-	0	-	0
CENTRO DE INVESTIGACIONES ENERGÉTICAS, MEDIOAMBIENTALES Y TECNOLÓGICAS (CIEMAT)	1	125,00	-	0	-	0
CENTRO INTERNACIONAL DE METODOS NUMERICOS EN INGENIERIA	2	250,00	-	0	-	0
CENTRO UNIVERSITARIO DE DEFENSA ACADEMIA GENERAL DEL AIRE	1	125,00	3.000,00	0	-	0
CENTRO UNIVERSITARIO DE DEFENSA ACADEMIA GENERAL MILITAR	1	125,00	-	2	250,00	0
CENTRO UNIVERSITARIO DE DEFENSA ESCUELA NAVAL MILITAR	1	125,00	3.000,00	0	-	0
CONSORCIO PARA EL DISEÑO CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DEL SISTEMA DE OBSERVACIÓN COSTERO DE LAS ILLES	1	125,00	3.000,00	0	-	0
ESCUELA UNIVERSITARIA DE MAGISTERIO LA INMACULADA	1	125,00	3.000,00	0	-	0
FUNDACIÓ INSTITUT MAR D'INVESTIGACIONS MÈDIQUES (IMIM)	1	125,00	-	0	-	0
FUNDACION CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES ONCOLOGICAS CARLOS III	2	250,00	-	0	-	0
FUNDACIÓN IKERBASQUE- IKERBASQUE FUNDAZIOA	0	-	-	1	125,00	0



**ANEXO III. CUANTÍAS EN CONCEPTO DE COMPENSACIÓN ECONÓMICA A LAS ENTIDADES COLABORADORAS**

<b>ORGANISMO</b>	<b>Nº BENEFICIARIOS CON INICIO EN 2017</b>	<b>IMPORTE 2017</b>	<b>INICIO GESTIÓN 2017</b>	<b>Nº BENEFICIARIOS CON INICIO EN 2018</b>	<b>IMPORTE 2018</b>	<b>INICIO GESTIÓN 2018</b>
FUNDACION IMDEA ALIMENTACION	1	125,00	-	0	-	0
FUNDACIÓN IMDEA ENERGIA	0	-	-	1	125,00	0
FUNDACION INSTITUTO DE HIDRAULICA AMBIENTAL DE CANTABRIA	1	125,00	-	0	-	0
FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN SANITARIA Y BIOMÉDICA DE LA COMUNITAT VALENCIANA	0	-	-	1	125,00	0
FUNDACION PARA LA FORMACION E INVESTIGACION SANITARIA	1	125,00	-	0	-	0
FUNDACION PARA LA INVESTIGACION BIOMEDICA DE CORDOBA	1	125,00	-	0	-	0
FUNDACION PARA LA INVESTIGACION BIOMEDICA DEL HOSPITAL GREGORIO MARAÑON	1	125,00	-	0	-	0
FUNDACION VALENCIANA CENTRO DE INVESTIGACION PRINCIPE FELIPE	0	-	-	3	375,00	0
INSTITUT CATALÀ DE RECERCA DE L'AIGUA FUNDACIÓ PRIVADA (ICRA)	1	125,00	-	0	-	0
INSTITUT DE RECERCA I TECNOLOGIA AGROALIMENTARIES	0	-	-	1	125,00	0
INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACION Y FORMACION AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y PRODUCCION ECOLOGICA	1	125,00	-	0	-	0
INSTITUTO VALENCIANO DE INVESTIGACIONES AGRARIAS (IVIA)	0	-	-	1	125,00	0
INTITUT CATALA DE PALEOECOLOGIA HUMANA I EVOLUC. SOCIAL	1	125,00	-	1	125,00	0
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA	1	125,00	-	2	250,00	0

**ANEXO III. CUANTÍAS EN CONCEPTO DE COMPENSACIÓN ECONÓMICA A LAS ENTIDADES COLABORADORAS**

<b>ORGANISMO</b>	<b>Nº BENEFICIARIOS CON INICIO EN 2017</b>	<b>IMPORTE 2017</b>	<b>INICIO GESTIÓN 2017</b>	<b>Nº BENEFICIARIOS CON INICIO EN 2018</b>	<b>IMPORTE 2018</b>	<b>INICIO GESTIÓN 2018</b>
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID	7	875,00	-	6	750,00	0
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	5	625,00	-	2	250,00	0
UNIVERSIDAD CATÓLICA SAN ANTONIO	2	250,00	-	3	375,00	0
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	4	500,00	-	9	1.125,00	0
UNIVERSIDAD DE A CORUÑA	1	125,00	-	3	375,00	0
UNIVERSIDAD DE ALCALÁ	4	500,00	-	1	125,00	0
UNIVERSIDAD DE ALICANTE	0	-	-	2	250,00	0
UNIVERSIDAD DE ALMERÍA	0	-	-	1	125,00	0
UNIVERSIDAD DE BARCELONA	2	250,00	-	2	250,00	0
UNIVERSIDAD DE BURGOS	3	375,00	-	1	125,00	0
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ	3	375,00	-	1	125,00	0
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA	2	250,00	-	2	250,00	0
UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA	2	250,00	-	0	-	0
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	2	250,00	-	2	250,00	0
UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA	1	125,00	-	6	750,00	0

**ANEXO III. CUANTÍAS EN CONCEPTO DE COMPENSACIÓN ECONÓMICA A LAS ENTIDADES COLABORADORAS**

<b>ORGANISMO</b>	<b>Nº BENEFICIARIOS CON INICIO EN 2017</b>	<b>IMPORTE 2017</b>	<b>INICIO GESTIÓN 2017</b>	<b>Nº BENEFICIARIOS CON INICIO EN 2018</b>	<b>IMPORTE 2018</b>	<b>INICIO GESTIÓN 2018</b>
UNIVERSIDAD DE GRANADA	13	1.625,00	-	7	875,00	0
UNIVERSIDAD DE HUELVA	0	-	-	3	375,00	0
UNIVERSIDAD DE JAÉN	1	125,00	-	2	250,00	0
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	1	125,00	-	4	500,00	0
UNIVERSIDAD DE LAS ILLES BALEARS	1	125,00	-	1	125,00	0
UNIVERSIDAD DE LEÓN	0	-	-	1	125,00	0
UNIVERSIDAD DE LLEIDA	0	-	-	2	250,00	0
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	5	625,00	-	2	250,00	0
UNIVERSIDAD DE MURCIA	3	375,00	-	1	125,00	0
UNIVERSIDAD DE NAVARRA	0	-	-	1	125,00	0
UNIVERSIDAD DE OVIEDO	1	125,00	-	2	250,00	0
UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	2	250,00	-	0	-	0
UNIVERSIDAD DE SEVILLA	8	1.000,00	-	5	625,00	0
UNIVERSIDAD DE VALLADOLID	2	250,00	-	0	-	0
UNIVERSIDAD DE VIGO	1	125,00	-	1	125,00	0

**ANEXO III. CUANTÍAS EN CONCEPTO DE COMPENSACIÓN ECONÓMICA A LAS ENTIDADES COLABORADORAS**

<b>ORGANISMO</b>	<b>Nº BENEFICIARIOS CON INICIO EN 2017</b>	<b>IMPORTE 2017</b>	<b>INICIO GESTIÓN 2017</b>	<b>Nº BENEFICIARIOS CON INICIO EN 2018</b>	<b>IMPORTE 2018</b>	<b>INICIO GESTIÓN 2018</b>
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA	3	375,00	-	3	375,00	0
UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO/EUSKAL HERRIKO UNIBERTSITATEA	3	375,00	-	2	250,00	0
UNIVERSIDAD EUROPEA DE MADRID	1	125,00	-	2	250,00	0
UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE CATALUNYA	1	125,00	-	0	-	0
UNIVERSIDAD JAUME I DE CASTELLÓN	1	125,00	-	3	375,00	0
UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE	2	250,00	-	2	250,00	0
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA	3	375,00	-	2	250,00	0
UNIVERSIDAD OBERTA DE CATALUNYA	0	-	-	1	125,00	0
UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE	2	250,00	-	3	375,00	0
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CATALUNYA	2	250,00	-	0	-	0
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID	7	875,00	-	5	625,00	0
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA	3	375,00	-	0	-	0
UNIVERSIDAD POMPEU FABRA	6	750,00	-	1	125,00	0
UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA	1	125,00	-	2	250,00	0
UNIVERSIDAD RAMON LLULL	0	-	-	1	125,00	0

**ANEXO III. CUANTÍAS EN CONCEPTO DE COMPENSACIÓN ECONÓMICA A LAS ENTIDADES COLABORADORAS**

<b>ORGANISMO</b>	<b>Nº BENEFICIARIOS CON INICIO EN 2017</b>	<b>IMPORTE 2017</b>	<b>INICIO GESTIÓN 2017</b>	<b>Nº BENEFICIARIOS CON INICIO EN 2018</b>	<b>IMPORTE 2018</b>	<b>INICIO GESTIÓN 2018</b>
UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS	1	125,00	-	2	250,00	0
UNIVERSIDAD ROVIRA I VIRGILI	0	-	-	3	375,00	0
UNIVERSITAT DE VALÈNCIA (ESTUDI GENERAL)	3	375,00	-	1	125,00	0
<b>TOTAL</b>	<b>142</b>	<b>17.750,00</b>	<b>15.000,00</b>	<b>122</b>	<b>15.250,00</b>	<b>0</b>

**ANEXO IV - PROGRAMA FULBRIGHT: CANDIDATOS SELECCIONADOS Y GASTOS DE COMPENSACIÓN**

<b>BENEFICIARIO</b>	<b>REFERENCIA</b>	<b>EJERCICIO 2017</b>	<b>EJERCICIO 2018</b>
AL-HALABÍ DÍAZ, SUSANA	CAS17/00097	0,00	3.200,00
BERNAL RUIZ, CARLOS	CAS17/00273	0,00	3.200,00
FANJUL VÉLEZ, FÉLIX	CAS17/00202	0,00	3.200,00
FERNANDEZ GONZALEZ, JOSE MANUEL	CAS17/00187	0,00	3.200,00
FLORES FILLOL, RICARDO	CAS17/00078	0,00	3.200,00
LOPEZ MONTERO, IVAN	CAS17/00304	0,00	3.200,00
MORICHE TIRADO, ROCÍO DEL CARMEN	CAS17/00118	0,00	3.200,00
PASCUAL EZAMA, DAVID	CAS17/00044	0,00	3.200,00
SORA DOMENJÓ, CARLES	CAS17/00282	3.200,00	0,00
<b>TOTAL</b>		<b>3.200,00</b>	<b>25.600,00</b>